



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 4 de septiembre de 1986. — Número 176

Página 2.073

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Expedientes para declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en Maliaño y de una zona de Liérganes . 2.073

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente de expropiación forzosa ..... 2.074

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ruiloba. — Exposición del resumen numérico y hojas de inscripción para la renovación del padrón de habitantes ..... 2.074
- Ribamontán al Mar. — Exposición del resumen numérico y hojas de inscripción para la renovación del padrón de habitantes ..... 2.074
- Torrelavega. — Exposición del resumen numérico y hojas de inscripción para la renovación del padrón de habitantes ..... 2.074

#### 2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Bárago. — Subasta de productos forestales ..... 2.074
- Arnuero. — Devolución de fianza solicitada por don Manuel Sánchez San Emeterio ..... 2.075
- Noja. — Devolución de fianza solicitada por la empresa «Aguas del Norte, S. A.» ..... 2.075

#### 3. Economía y presupuestos

- Alfoz de Lloredo. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto único para 1986 ..... 2.075
- Miera. — Exposición de los padrones de rústica, urbana y de circulación de vehículos ..... 2.075
- Rasines. — Exposición de los padrones de rústica y urbana del ejercicio 1986 ..... 2.075
- Peñarrubia. — Exposición de los padrones de rústica y urbana del actual ejercicio ..... 2.075
- Valdeprado del Río. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto ordinario, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de 1985 ..... 2.076

#### 4. Otros anuncios

- Reocín. — Licencia para parque de almacenamiento y venta de carbones ..... 2.076

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 2.064/86, 2.188/84, 1/85, 1.243/85 y 2.137/84 ..... 2.076
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 317/85 y 450/86 . 2.077
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 549/86, 413/86 y 537/86 ..... 2.078
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 385/86, 314/86 y 499/86 . 2.079
- Juzgado de Distrito de Torrelavega. — Expediente número 187/86 ..... 2.079
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.057/84 ..... 2.079
- Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expedientes números 297/85 y 183/85 ..... 2.079

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en Maliaño (Camargo), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el

plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social (calle de Vargas, 53, 7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 18 de agosto de 1986.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la cate-

goría de conjunto histórico, a favor de un zona de Liérganes, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente, y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social (calle de Vargas, 53, 7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 18 de agosto de 1986.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses por demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-611 de Palencia a Santander. Tramo, Barros-Somahoz. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega.

Término municipal: Los Corrales de Buelna.

Provincia: Cantabria.

Finca, 146. Titular, doña Segunda González González. Importe, 98.966 pesetas. Domicilio, 39400-Somahoz, Los Corrales.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna en la fecha y hora siguiente:

Día: 18 de septiembre de 1986.

Hora: Once a once treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, 21 de agosto de 1986.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

968

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de inscripción confecciona-

das para la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» al objeto de que los interesados puedan presentar ante el alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruiloba a 20 de agosto de 1986.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y las hojas de inscripción padronal, confeccionadas con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, por parte del vecindario respecto a inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

En Ribamontán al Mar a 21 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y con fecha 12 de agosto, se ha aprobado el resumen numérico y hojas de inscripción, correspondientes a la renovación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 1 de abril de 1986, cuya documentación se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamación, y durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Torrelavega a 20 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

### 2. Subastas y concursos

#### JUNTA VECINAL DE BÁRAGO

##### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Liébana, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal o representante de la misma, la subasta de productos forestales siguientes:

A las once horas de la mañana: 336 hayas, del monte número 120 del C. U. P., «Castro Fonfría», sitio de Peñarrubia; perteneciente a la Junta Vecinal de Bárago, aforado en 456 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 1.200.000 pesetas.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de agosto de 1975).

Las proposiciones para optar a la subasta, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Liébana, hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Caso de resultar desierta la licitación, se celebrará una segunda subasta con el mismo tipo de licitación, a los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la primera subasta.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Bárago a 25 de agosto de 1986.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

#### ANUNCIO

Ultimada la contrata del servicio de recogida de basuras y solicitada por el contratista don Manuel Sánchez San Emeterio, con domicilio en Argoños, la devolución de la fianza que garantizaba dicha contrata, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Arnüero a 6 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por parte de «Aguas del Norte, S. A.» la devolución de la fianza definitiva para responder de la ejecución del contrato de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en Noja, por importe de 250.000 pesetas, mediante aval bancario, se hace público para que en plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Noja a 6 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 14 de julio de 1986, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto único para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria, partida 161-3; aumento 150.000 pesetas, y consignación actual (incluido aumentos) 1.260.743 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 258-1; aumento 535.360 pesetas, y consignación actual (incluido aumentos) 1.035.360 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 258-6; aumento 1.023.750 pesetas, y consignación actual (incluido aumentos) 1.833.750 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 259-7; aumento 100.000 pesetas, y consignación actual (incluido aumentos) 1.015.000 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 1.809.110 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.	9.861.785 pesetas.
Capítulo 2.	20.815.028 pesetas.
Capítulo 3.	951.000 pesetas.
Capítulo 4.	1.177.564 pesetas.
Capítulo 6.	4.885.136 pesetas.
Capítulo 7.	1.700.000 pesetas.
Capítulo 9.	675.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alfoz de Lloredo, agosto de 1986.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

#### EDICTO

Están expuestos al público, por espacio de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», los siguientes padrones de 1986:

- Padrón de contribución rústica.
- Padrón de contribución urbana.
- Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Miera, 26 de agosto de 1986.—El alcalde accidental, Ángel María Mollinedo Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

#### ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por espacio de diez días, los padrones de contribución rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1986.

Durante el citado período podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rasines a 22 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

#### ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria, los padrones de la contribución rústica y urbana de este municipio, correspondientes al actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Peñarrubia, 20 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

##### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los justificantes, se hallarán expuestas por espacio de quince días hábiles y ocho más, con objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Valdeprado del Río, 19 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### EDICTO

Por don Ernesto Antonio Laso Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de parque de almacenamiento y venta de carbones en la zona denominada Covanera, del pueblo de Valles, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 22 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 165/86*

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho y secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos número 2.064/84, rectificación número 165/86 seguidos a instancias de don Daniel Terán Roiz, contra «Electricidad Comercial del Norte, S. A.», I.N.S.S.y Tesorería Territorial, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Unase el escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma contra la sentencia dictada en los presentes autos, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de procurador ante la sala de lo social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en término de quince días y verificado remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Tribunal.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Electricidad Comercial del Norte, S. A.», en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 2 de julio de 1986.—El secretario, Federico Picazo García.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 2.188/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 16 de julio de 1986, dictada en autos de accidente seguidos a instancia de don Miguel Ángel Fernández de Castro contra don Ángel Vallín Iglesias, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por accidente, señalados con el número 2.188/84 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 26 estableciendo el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Fernández de Castro contra don Ángel Vallín Iglesias, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo de absolver y absuelvo a todos los demandados de la pretensión formulada en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Ángel Vallín Iglesias, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 16 de julio de 1986, dictada en autos de cantidad seguidos a instan-

cia de don Antonio Teixeira Horta contra don Luis Obregón Fernández señalados con el número 1/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1986 estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Teixeira Horta, contra la empresa de don Luis Obregón Fernández, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 185.585 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágase las saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndolo después los comparecientes en prueba de quedar enterados y notificados, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Luis Obregón Fernández actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

###### *Expediente número 1.243/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de junio de 1986, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de don Jesús Miguel Diego Herrería, contra don Rufino Prieto Martín, señalados con el número 1.243/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado auto con fecha 6 de junio de 1986, estableciendo el siguiente:

Digo: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Jesús Miguel Diego Herrería, y declaro rescindida, con efectos al día de hoy, la relación laboral que había venido manteniendo con el demandado, don Rufino Prieto Martín, al cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante por tal concepto una indemnización de 989.482 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 410.238 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así lo mandó y firmó.—Don César Tolosa Tribiño, ilustrísimo señor magistrado de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a don Rufino Prieto Martín, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

###### *Expediente número 2.137/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 16 de julio de 1986, dictada en autos de accidente seguidos a instancia de «Mutual Cyclops», Patronal de Accidentes de Trabajo Número 126, contra «Pescados del Cantábrico, S. A.» y otros, señalados con el número 2.137/84 del año.

Se hace saber: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por «Mutual Cyclops», Patronal de Accidentes de Trabajo Número 126, contra «Pescados del Cantábrico, S. A.»; don Francisco Lavín Parada, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a ambos organismos codemandados de la pretensión formulada en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Pescados del Cantábrico, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

###### *Expediente número 317/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 317/85 seguidos a instancias de don José Joaquín Ruiz Cayón contra «Talleres Medio Cudeyo, S. L.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando en parte y desestimándola en el resto la demanda interpuesta por don José Joaquín Ruiz Cayón, en reclamación de cantidad, contra «Talleres Medio Cudeyo, S. L.», «Auto Sport», de la titularidad de don Francisco Oceja López, debo condenar y condeno a los demandados al abono de 471.666 pesetas, de principal, así como, a partir de esta fecha, los intereses legales, incrementados en dos puntos, absolviendo como absuelvo a las demandadas del resto de los pedimentos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso

de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a don Bernardino Oveja Madrazo, la empresa demandada «Talleres Medio Cudeyo, S. L.», actualmente en desconocido paradero, se expide en Santander a 10 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

### **MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente número 450/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 450/86 seguidos a instancias de doña María del Carmen Herreros Díaz y dos más contra «Sajas Confecciones, S. A.», en reclamación de despido,

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Herreros Díaz y dos más que luego se dirán, debo declarar y declaro improcedente el despido contra ellas acordado el 17 de abril de 1986, por la demandada «Sajas Confecciones, S. A.», a quien debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración a que dicha empresa en tiempo y forma legal opte bien por readmitirlas en las mismas condiciones o bien por indemnizarlas con las siguientes cantidades: A doña María del Carmen Herreros Díaz cuatrocientas noventa mil ciento cuarenta y cuatro pesetas; a doña Dolores Uría Álvaro setecientos sesenta y siete mil doscientas una pesetas, y a doña María Rosa de Felis Pablos quinientas tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas; entendiéndose que de no verificar la opción opta por la readmisión; y en ambos casos a que le abone los salarios de tramitación desde aquella fecha hasta la notificación de esta sentencia y que hasta el día de hoy asciende a las siguientes cantidades: A doña María del Carmen Herreros, doña Dolores Uría y doña María Rosa de Felis, ciento treinta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas para cada una de las actoras.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sajas Confecciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide en Santander a 1 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

### **AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

#### **Sala de lo Contencioso-Administrativo**

#### **EDICTO**

*Expediente número 549/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 549 de 1986, interpuesto por doña Leonor Rivas Vega contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo de fecha 20 de febrero de 1986 declarando en estado de ruina parcial el edificio sito en el número 21 de la avenida de Santander, de Solares, carretera de Santander-Bilbao.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### **AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

#### **Sala de lo Contencioso-Administrativo**

#### **EDICTO**

*Expediente número 413/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 413 de 1986, interpuesto por doña Pilar Ruiz Valdizán, contra acuerdo del Ayuntamiento de Enmedio de 18 de febrero de 1986 referente a contratación laboral temporal para servicios varios de oficina a favor de doña María Paz Gutiérrez Antón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### **AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

#### **Sala de lo Contencioso-Administrativo**

#### **EDICTO**

*Expediente número 537/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 537 de 1986, interpuesto por el Ayuntamiento de Selaya contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 30 de enero de 1986, en la reclamación número 57/85, interpuesto por el Ayuntamiento

de Selaya contra providencia de la Tesorería de Hacienda, de apremio referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 385/86*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 385/86 seguido por estafa, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de diciembre de 1986 en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Felipe Díaz García, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 21 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 314/86*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 314/86 seguido por daños de imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de diciembre de 1986 en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Jesús Burillo Gil Martín, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 21 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 499/86*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 499/86 seguido por insultos, acordó convocar al

señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 29 de diciembre de 1986 a las doce treinta horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Jesús Sánchez Manzanal, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a 22 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### **JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 187/86*

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha se cita a doña Isabel Valle Peredo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Baldomero Iglesias, s/n, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 187/86, que tendrá lugar el día 29 de septiembre a las nueve y veinte horas, como denunciante, previniéndola que deberá concurrir a dicho acto, provista de los medios de prueba que intente valerse.

Asimismo se la hace el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 17 de julio de 1986.—Firma ilegible.

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

#### **Cédula de citación**

*Expediente número 1.057/84*

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de que abone el importe de las costas a que fue condenado don Juan Obeso Cantero en el juicio de faltas número 1.057/84, así como constituirle en arresto de cinco días y hacerle la reprensión privada.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y citación al denunciado don Juan Obeso Cantero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 5 de junio de 1986.—Firma ilegible.

### **JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO**

#### **Cédula de notificación**

*Expediente número 297/85*

Don Nicolás Pérez Sola, secretario del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 297/85, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villacarriedo a 15 de julio de 1986, el señor don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito

de esta demarcación ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 297/85, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ángel Toca Herrera, don José Luis Jiménez Romero y subsidiariamente don Fernando Jiménez Rodríguez, mayores de edad, soltero y casados, conductor y vendedores ambulantes y vecinos de Liencres, Tuy y Santander, respectivamente y subsidiariamente también la empresa «Pérez del Molino, Sociedad Anónima» y la compañía de seguros «Nacional Suiza Orión», por supuestas lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Jiménez Romero, a la pena de ocho mil pesetas de multa u ocho días de arresto subsidiario en caso de impago y costas del juicio, con indemnización de doce mil seiscientas pesetas a la «Cruz Roja de Torrelavega», declarándose responsable civil subsidiario a don Fernando Jiménez Rodríguez y a la compañía de seguros «Nacional Suiza Orión». Y absolviéndose libremente a don Ángel Toca Herrera y subsidiariamente a la empresa «Pérez del Molino, S. A.». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc. Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el secretario, que doy fe.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original al que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación, en forma legal, a don José Luis Jiménez Romero, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», con las advertencias de que dicha resolución no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su publicación, para ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número cuatro de los de Santander, en Villacarriedo a 16 de julio de 1986.—El secretario, Nicolás Pérez Sola. 880

**JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 183/85*

Don Nicolás Pérez Sola, secretario del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 183/85, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villacarriedo a 1 de julio de 1986, el señor don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito de esta demarcación ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 183/85, seguidas con interven-

ción del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Celedonio Palazuelos Revuelta, don Pedro Escribano Ibáñez y don Graciano Obregón Sierra, mayores de edad, casado y solteros, labrador, empleado y obrero y vecinos de San Román de Cayón, Torrelavega y Casar de Periedo y subsidiariamente la sociedad mercantil «Hugón», domiciliada en Torrelavega, por supuestos daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado lugar al presente procedimiento a don Celedonio Palazuelos Revuelta, don Graciano Obregón Sierra, don Pedro Escribano Ibáñez y subsidiariamente a la sociedad mercantil «Hugón, S. L.». Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieren ejercer. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el secretario, que doy fe.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original al que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación, en forma legal, a don Pedro Escribano Ibáñez, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», con las advertencias de que dicha resolución no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su publicación, para ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número cuatro de los de Santander, en Villacarriedo a 16 de julio de 1986.—El secretario, Nicolás Pérez Sola. 879

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**